



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO

N° 020-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **25 de Mayo del 2022**, en la Estación del Día, referente a **RECONOCER**, al **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2022-MPB, de fecha 16 de Mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú** establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2022-AL/CPB**, publicado el 11 de Marzo del 2022 en el Diario Regional "Así", se aprueba el **Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Barranca**, que en su artículo 17° establece que los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo está conformado por 5 agentes participantes y reconocido por el concejo municipal.

Que, mediante **Acta de Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023 de la Provincia de Barranca**, de fecha 07 de abril del 2022, se procedió a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0150-2022-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprueba la conformación del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, cuyos datos de los miembros integrantes y las organizaciones sociales a las que representan se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
➤ HENRY JAVIER PALOMINO ECHEGARAY	15636597	Representante de Bañeros de Barranca.
➤ JUANA ROSA RODRÍGUEZ FLORES	15635616	Representante de Sector Chaquilla.
➤ FÉLIX MIRANDA PONCE	31922560	Representante de Urb. Gustavo Tello Velarde.
➤ MILAGROS ELENA MÉNDEZ MORALES	32114862	Representante de Lotización San Juan.
➤ ICELIN VALERIO ORTEGA CAMPOS	22719531	Representante de Asociación de Vivienda El Ovalo.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

Que, al respecto, la **Ordenanza Municipal N° 004-2022-AL/CPB**, que aprueba el **Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Barranca**, establece en su artículo 17° segundo párrafo, que **"El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia por el lapso de un (01) año y es reconocido formalmente por el Concejo Municipal. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna"**.

Que, por ello conforme a la normativa antes citada, corresponde mediante Acuerdo de Concejo, reconocer al **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca**, el cual fue elegido en convocatoria según lo establecido en el Acta de Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023 de la Provincia de Barranca, y que fue conformado con la Resolución de Alcaldía N° 0150-2022-MPB.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, no obstante, cabe precisar que mediante **Resolución de Alcaldía N° 0240-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **ENCARGA INTERINAMENTE**, a partir del 24 al 30 de Mayo del 2022, por el lapso de Siete (07), al **ABOG. OSVER FLORES CHAVEZ - GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cargo y funciones propias de la **GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL**, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

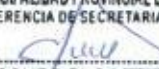
ARTICULO 1°.- RECONOCER, al **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2022-MPB, de fecha 16 de Mayo del 2022.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento e implementación.

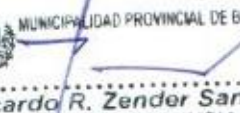
ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. OSVER FLORES CHAVEZ
GERENTE (o)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL